

EL POPULAR

DIARIO INDEPENDIENTE



PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid un mes 4 rs., trimestre 12; en provincias, trimestre 15; por correspondencia 17; en el extranjero; 50 en Portugal, 38; en Ultramar 60.

Los comunicados y demás inserciones en el texto del periódico 5 y 10 rs. línea. Anuncios á UN real línea á los suscritores y doble precio á los que no lo sean.

Los anuncios cerrados á precios convencionales.

MADRID.

SABADO 4.º DE ENERO DE 1876.

La correspondencia á DON MIGUEL P. GARCIA Director y Administrador de EL POPULAR. No hay más nombre que tenga representación legal en la Empresa de este periódico.

OBSERVACIONES.

EL POPULAR no se publica los días festivos. La Redaccion y Administracion, calle del Prado, núm. 48, piso bajo, detiene. No se responde de las cartas que contengan sellos y que vayan certificadas. Las cantidades que se nos remitan en sellos abonarán al 5 por 100 de cambio. La mano de periódicos de 25 ejemplares 2 rs. y 50 céntimos. No se sirve suscripcion que no acompañe su importe. Terminada esta, sin haberla renovado, dejaremos de remitir el periódico pero avisaremos con anticipacion.

NÚM. 1974

AÑO VIII.

ADVERTENCIA.

Observarán nuestros lectores que á pesar de la festividad de hoy, no dejamos de publicar EL POPULAR, haciéndolo en obsequio suyo y con el fin tambien de indemnizarles del número correspondiente al jueves último, que por no haber sido permitida su circulacion en provincias, sin que nosotros sepamos la causa, suponemos no le habrá recibido ninguno de nuestros suscritores.

Gestionaremos, sin embargo, con la autoridad para que permita circular el número detenido, y no carezcan nuestros suscritores de la lectura del folletín del mismo, pero si no lo conseguimos, subsanaremos aquella falta, reproduciendo en uno de los números inmediatos, aquella seccion de nuestro periódico.

UN NUEVO HORIZONTE.

Eureka. La dictadura que hace dos años impera en España, gobernando sin mas ley que la voluntad de algunos hombres, imponiéndose autoridades que el país no ha nombrado, tributos que nadie ha votado, legislando sin facultades legislativas y removiéndolo todo, sin mas anuencia que la insignificante minoría de fracciones no menos insignificantes, toca á su término con el año; hoy se hace un llamamiento solemne á la nacion para que recobre sus derechos y entre en el pleno ejercicio de sus atribuciones.

Bien saben nuestros lectores cuánto hemos deseado la llegada de este suspirado momento. No haremos una reseña detallada de los hechos de la dictadura y de sus resultados; baste decir que, si algunos han sido útiles, no pocos han sido desgraciados y causado gran descontento. Los dos últimos años han acabado de desprestigiar el régimen dictatorial, si es que algun descrédito le faltaba. La ley, el imperio de la ley, hé aquí la salvaguardia de las sociedades y la única manera de que la autoridad sea respetada y se llegue á formar una situacion sólida.

La arbitrariedad ha echado tan hondas raíces en este desgraciado país, que es general creencia que solo con ella cabe gobernar. ¡Triste creencia que revela el estado de abyeccion á que hemos llegado! En repetidas ocasiones hemos demostrado que la dictadura era la arbitrariedad y que estas, si por el pronto impida que se desborde el torrente revolucionario, es para estallar más tarde ruidosamente y asolar con más furor cuanto encuentra á su paso.

La justicia severa é imparcial y el exacto cumplimiento de la ley, hé aquí las bases cardinales de una política sensata, de orden y progreso verdadero. Mientras haya poderes meramente personales, ora se llamen Narvaez, O'Donnell ó Prim, siempre habrá grandes sacudimientos y España estará colocada fuera de su asiento.

La tolerancia y la equidad son el pararrayos de las revoluciones. Aprendamos de las naciones extranjeras, sobre todo de Inglaterra; ¡que respeto tan profundo á la autoridad! y ¿por qué? Porque la autoridad es

verdaderamente digna de respeto, pues no es servidora parcial de mezquinas pasiones de partido, ni dobla su cerviz ante el poderoso ó amigo, sino igual é igualmente inflexible para todos. ¡Qué policía, que tribunales de justicia, qué ejército tan pundonoroso y leal, qué prudencia en el Gobierno, qué partidos tan sensatos y amantes de su país tiene la Gran Bretaña! Para países de esta manera constituidos es el orden, la libertad, el progreso y la prosperidad que resulta de aquellos tres factores.

En nuestra desgraciada patria, la tiranía está en la médula de los huesos; aun los partidos que se llaman liberales, respiran absolutismo por sus cuatro costados; todo está desquiciado; ni la autoridad hacen cumplir la ley, ni comienza por respetarla como es debido. Las insensatas reacciones por un lado y la fiebre revolucionaria por otro hacen con sus hondos sacudimientos destruido los buenos hábitos que de antiguo poseíamos, sin crear ninguno nuevo digno de los.

Somos una nacion regida constitucionalmente, y nunca se ha practicado con lealtad el sistema parlamentario. Cuando las demás naciones disfrutan tranquilas de los abundantes dones de la libertad, nosotros gemimos bajo el absolutismo, que absolutistas son las costumbres de todos, aunque se las disfraza de nombres diferentes. De aquí el desorden de la Administracion y de la Hacienda pública y el constante desasosiego en que vivimos, sin que salgamos de un volqueo inquieto dentro de una interinidad inacabable.

Hora es, pues, ya de que aprendamos de las duras lecciones de la experiencia. Si queremos ser regidos constitucionalmente, creemos hábitos amoldados á las instituciones modernas y arraiguemos costumbres verdaderamente constitucionales. Importa combatir tambien toda forma de tiranía, los actos de arbitrariedad, los Gobiernos dictatoriales, cuanto no se cida rigurosamente á la ley. Constituyamos el país; pero que esta constitucion no sea un papel mojado que el Gobierno es el primero de romper.

Ley, justicia, hé aquí la condicion indispensable para que lleguemos á ser un pueblo verdaderamente libre y de orden. Por esto nos alegramos infinito del término de la dictadura que, en mal hora, nos acarrearón las perturbaciones demagógicas.

Ahora lo que hace falta es ahogar los sentimientos depravados de los partidos, y reducir su número casi infinito. Aquí solo se ha pensado en hacer política de partido, comenzando los Gobiernos por ser los mas intolerantes. En cambio nadie ha pensado en el país. Reemplazar la política de partido por la de la nacion, ó lo que está formulado en una frase muy gráfica, hacer país, hé aquí el rumbo que es de todo punto indispensable imprimir á la política futura. Si así no se hace, continuaremos como hasta aquí, juguete de la nacion y los mismos Gobiernos de viles aduladores,

de retóricos gárrulos sin patriotismo, de sofistas sin entrañas ni moralidad, de ambiciosos vulgares y de mala estofa, de políticos venales, viéndonos con dolor oprimidos y saqueados por una minoría más ó menos ilustrada, tan despótica como la aristocracia de Enrique III de Castilla. En tiempos de este rey llegaron las turbulencias á tal punto, y ajaron los revoltosos la dignidad de la corona hasta tal grado, que se dijo que había tenido un día que vender su gaban para poder cenar. Pues bien; España se halla hoy en este caso, merced á los partidos.

Carreteras, ferro-carriles, produccion, comercio, industria, agricultura, administracion, hacienda, esto es lo que salvará esta nacion esquilmada. Los ideales de los partidos están todos rotos y hechos añicos. Lo positivo son los intereses económicos, cuya falta engendra todas nuestras desgracias. El partido en cuyo credo no entre como parte principal y casi exclusiva, promover los adelantos materiales, es un partido nulo, del cual nada esperamos. La riqueza es la base del poder y pujanza de los pueblos.

Más sobre el ramo de loterías. A lo que tenemos dicho respecto de la falta de pago en Cartagena, de uno de los premios correspondientes al sorteo de 7 de Diciembre último, debemos añadir, segun consta públicamente, que la Administracion de loterías, núm. 601, de aquella poblacion, no paga los premios obtenidos en el sorteo del 23, que importan á lo que parece una cantidad insignificante, prestando aquel funcionario que no cuenta con fondos para ello.

Probablemente no tendrá conocimiento de estos hechos el jefe económico de la provincia, y es más que probable que tambien los ignore el señor director del ramo.

Nuestro estimado colega *La Patria* en su número de ayer, sin tener presente que él y *La Política* han sido los primeros en traer á los debates que venimos sosteniendo sobre la línea directa de Madrid á Ciudad-Real nombres propios, se duele al parecer de que *La Nueva Prensa* y nosotros hayamos consignado, sin el propósito de inferirle la menor ofensa, que el señor Salaverria es administrador de la Compañía de Madrid á Zaragoza y Alicante, empresa que tan cruda guerra hace al cumplimiento de las leyes vigentes sobre Obras públicas.

Por nuestra parte, debemos manifestar que si consignamos aquel hecho, fué porque en la *Memoria* oficial de la mencionada Compañía, página 28, dice su Consejo de Administracion: «que el señor Salaverria ha dirigido al Consejo su renuncia del cargo de administrador desde que al principio del corriente año entró á formar parte del Gabinete. Sin dejar de respetar los motivos de delicadeza que habrán dictado esta resolución, el Consejo no ha aceptado esta dimision y propone á la junta que reeija al excelentísimo señor don Pedro Salaverria, para no vernos privados de su útil y competente colaboracion en cuanto las circunstancias le permitan volver á tomar parte en nuestros trabajos». Leyéndose además en los acuerdos de la junta general el número 3, formulado en los siguientes términos: «La junta general reeija á miembros del Consejo de Administracion á los señores Salaverria

y Delahante, y nombra para las dos vacantes á los señores marqués de Urquijo y don Jose Luis Albarreda.»

Como há muchos años que conocemos al señor Salaverria y que nos constan su justificacion y acrisolada rectitud, creemos, en contra de lo que opina *La Patria*, que si el expediente del ferro carril de Madrid á Ciudad-Real se examina en el Consejo de ministros, el de Hacienda, por motivos de delicadeza que todos han de comprender y apaudir, no tomará parte alguna ni en pró ni en contra, como lo desea sin duda *La Patria*.

Creemos inútil combatir los asertos de nuestro colega, respecto á que el ferro-carril de que se trata sea una segunda línea de Madrid á Ciudad-Real, á la completa inutilidad de la misma, etc., etc., porque la mayoría de la prensa ha pulverizado en repetidas ocasiones asertos tan esotéricos como faltos de fundamento.

Ayer era objeto de todas las conversaciones un acto peregrino de *El Imparcial* para con nuestro apreciable colega *La Iberia*. Despues de haber provocado el primero de dichos periódicos una polémica agresiva y violenta, en la que agotó todos sus recursos por ofender al señor Sagasta y sus amigos, despues de haberse batido desde las columnas de su periódico con heroica constancia y con un arrojo que recuerda el de los antiguos caballeros en las justas y torneos, al fin de su jornada, cuando la lucha declinaba ya, y ambas partes se retiraban en buen orden, surge un incidente, de cuya naturaleza pueden juzgar nuestros lectores por las siguientes líneas con que encabezaba ayer su segunda plana *La Iberia* con el epigrafe *Una visita estraña*:

«Tranquilo estábamos anteayer entregados á nuestros habituales trabajos, cuando vino á distraernos el anuncio de una visita de nuestro estimado colega *El Imparcial*. Gratísima por mas de un concepto era para nosotros la nueva; en primer lugar, porque siempre es altamente satisfactorio y honorífico recibir en su casa á un tan ilustre huésped, con quien en extremo nos place departir sobre los asuntos del día, como tenemos demostrado.

Demás de esto, el inesperado anuncio atrajo á nuestra mente todo un mundo de ideas pálpitantes de interés, derivadas naturalmente de la animada polémica que con el colega hemos sostenido en las anteriores sesiones. *El Imparcial* en nuestra casa, preciso es reconocerlo, era todo un acontecimiento, y solemne por añadidura.

Mas ¡oh penosa decepcion! La persona encargada por *El Imparcial* de honrarnos con su visita era un humilde alguacil del juzgado municipal del distrito del Centro de esta corte, el cual venia á poner en nuestras manos una papeleta arduamente reglamentaria por medio de la cual el señor juez nos citaba á su presencia para celebrar acto de conciliacion á instancia de nuestro estimado colega, quien se ha creído injuriado en un suelto que publicó *La Iberia* el día 31 del corriente.

Acudimos presurosos á la hora de la cita, obsecuando, como siempre, las órdenes de toda autoridad, y muy especialmente las del poder judicial. Comparecimos ante el señor juez, animados de los mejores sentimientos y de los más conciliadores deseos.

Expuesta la demanda por el señor director de *El Imparcial*, manifestamos más de una vez, con insistencia y secundando los laudables propósitos del señor juez municipal, los términos en que podía establecerse una avenencia ó una conciliacion. Desgraciadamente nuestras proposiciones no fueron aceptadas por el demandante, y el acto se dió por terminado.

Naturalmente continuará el procedimiento. El proceder de *El Imparcial* ha merecido á nuestro colega *El Diario Español* este juicio: «Acostumbrados como estamos á las incansables luchas del periodismo, no ha podido menos de causarnos extrañeza el procedimiento empleado por *El Imparcial* contra el órgano del señor Sagasta, porque trae á nuestra memoria los recuerdos de otras épocas en las que los diarios ultramarinos se servían de igual medio para acillar las vivas discusiones que entablaba la prensa liberal. El periódico que se asume la representación de la democracia, cayendo en los errores del

doctrinarismo periodístico, es un espectáculo que no esperamos, un incidente que no habíamos pedido prever.»

Está en un error *El Siglo Futuro* á creer que su artículo sobre la ciencia económica nos desazonó, pues bien al contrario, nos divertió. En la contestacion del colega vemos con gusto que no insiste en presentar al catolicismo como hostil á la ciencia económica, pues bien comprende que semejante afirmacion es una enorme herejía.

Planteadas de este modo la cuestion, los límites de la polémica, no pasan del terreno de la economía política, que para *El Siglo Futuro* es una vaciedad y poco menos que una majaderia.

Nuestros lectores pueden apreciar los puntos que calza *El Siglo Futuro* en la ciencia económica, por la siguiente contestacion á unas palabras nuestras en que declaramos que á los economistas pobres, se deben las instituciones de crédito, base del comercio y de la industria, el gran impulsado á la agricultura, y á las obras públicas, sociedades, como las de Amigos del País, etc., etc.:

«¿Há visto cosa igual? ¡Picardía! Si la ciencia económica es, en efecto, quien ha dado á las clases pobres todos los recursos que constituyen el único patrimonio de esas inmensas turbas impías y hambrientas que diariamente acrecen los ejércitos del socialismo; si la ciencia económica es realmente quien ha proporcionado á los Estados la deuda que los agobia y á los pueblos el abuso del crédito, que tantas catástrofes ha producido; si verdaderamente es la ciencia económica quien ha planteado los tremendos problemas que las naciones modernas no saben resolver más que á cañonazos, en honor de la verdad, es injusticia grande declamar contra la ciencia económica.»

En otro lugar añade lo siguiente:

«Nosotros no rechazamos los progresos materiales; pero entendemos (¡escandalizese *El Popular*!) que una inteligencia sana y un corazón honrado, viajando sossegadamente en mulo ó á pie, es preferible á un magnífico tren llevando de pelo á pelo con la rapidéz del rayo á las fieras de la *Commune*!»

Desde luego, que un hombre sea ó no honrado, es preferible á un tren; no diría más Mr. de la Palisse; pero tal vez quiera dar á entender el colega que prefiere los antiguos medios de transporte á los ferro carriles; aunque no sabemos qué relacion guardan los de la *Commune*, que ni siquiera iban en ferro-carril, con estas vías de comunicacion que igualmente transportan á los malvados que á los hombres de bien!

Como se vé, una polémica de esta naturaleza es tan estéril, como inocente. ¿Quién vá á refutar afirmaciones tan absurdas? El único resultado que podemos prometernos, es el hacer deslindar al colega las diferentes esferas, de suerte que no quede mal parado de su confuso modo de argumentar la religion, cuya pureza no se aviene mucho con los que parecen arrastrados á *outrier les choses*.

Los católicos, como todos los conservadores de Europa, defienden precisamente hoy más que nunca la ciencia económica que ha sido el gran baluarte á favor de la propiedad en la campaña contra el socialismo, no solo en Francia durante el reinado de Luis Felipe y sobre todo el 48, sino aun en España y en el período álgido de las pasiones demagógicas.

La redaccion de *El Conciliador* de Jaen ha repartido á sus suscritores un suplemento anunciando que, por orden del gobernador de la provincia, ha quedado definitivamente suprimida la publicacion de dicho periódico, cuya medida ha sido tomada por consecuencia de un suelto inserto en el número correspondiente al 29 de Diciembre.

Cria cuervos y fiate en... la propiedad.

En el comité moderado histórico de Granada han ocurrido desavenencias, disgustos y desazones que se comentan de diverso modo en aquella ciudad, según escriben de la misma; más por nuestra parte nos abstendremos de referir las causas á que se atribuyen aquellos malos ratos, hasta que se nos faciliten detalles curiosos que se nos han ofrecido.

Con fecha 28 de Diciembre último escriben desde Rivera del Cinca, dando cuenta de haber aparecido una cuadrilla de malhechores al mando del estratégico bandido Blasco de Ossa, fugado de la cárcel de Segorbe, y al que acompañan de 14 á 16 hombres.

Con este motivo los habitantes de los pueblos de la ribera del Cinca se hallan sumamente alarmados é intranquilos y sin atreverse á visitar sus propiedades.

Alguna fuerza de la Guardia civil va en persecución de dicha gavilla, pero hay motivos fundados para creer en la necesidad de aumentar aquella fuerza dividiéndola en varios grupos bastantes á hacer frente cada uno á la banda de Blasco, pues éste, según noticias fidedignas, reúne á su habilidad estratégica, valor y osadía, la circunstancia de ser muy conocido del país y contar en él con algunas inteligencias y protección; todo lo cual hace más difícil su captura.

Las autoridades de la provincia de Huesca deben estar muy alerta y adoptar cuantas medidas les sugiera su celo hasta conseguir la captura del mencionado bandido con toda su gente.

Ya que tan dispuesto se halla el señor gobernador de la provincia á reglamentar el servicio público que presta la empresa del tramvía, vamos á permitirnos hacerle una observación que deseamos no sea desatendida, pues tenemos sobrados motivos para recomendarla.

Consiste dicha observación, en la obligación ineludible que debe imponerse á la mencionada empresa, á fin de que mantenga constantemente en movimiento el número de carruajes necesario para el servicio del público.

Y fundamos nuestra observación, en la presunción de que disminuyéndose el número de carruajes, pudierase eludir por este medio, y con perjuicio del numeroso público que de ellos se sirve, las recientes disposiciones, emprendidas á impedir que se admita en los mismos mayor número de personas de las que deben ir.

Ayer observamos que hacían el servicio del tramvía menos carruajes que de ordinario, y que eran bastantes en número las personas que esperaban en la Puerta del Sol la llegada de aquellos para tomar pasaje, hecho que hace mucho tiempo no ha tenido lugar, y sobre el cual y los demás de que dejamos hecha mención, llamamos muy especialmente la atención del señor Elduayen.

No solamente es en Barcelona donde se trata de organizar una Liga con objeto de combatir á los candidatos cuneros, sino que en Valencia, se

han empezado también ya los trabajos conducentes á aquel fin.

Llamadas estas Ligas á apretar sin duda alguna á esos aspirantes á diputados, que pretenden serlo, sin unirlos con los pueblos cuya representación pretenden llevar al seno del Cuerpo legislativo, otros vínculos, ni contar más méritos tal vez que su cara bonita, según la frase vulgar, veríamos con sumo gusto que aquel pensamiento fuese secundado por todas las provincias en las que se quieran ingerir candidatos sin las condiciones que los pueblos deben exigir á los hombres que soliciten sus votos en las elecciones próximas.

Según noticias que de Valladolid recibimos en el correo de ayer, también parece que en dicha capital, se piensa algo acerca de tan importante asunto, ya que por uno de sus distritos, el de Villalon, sino recordamos mal, se presenta con caracteres alarmantes, es decir, con el tinte ministerial, un aspirante adevizado llamado don José Nieto, catedrático de la Universidad de Zaragoza y rector de la misma en aquellos tiempos de radicales y republicanos federalistas.

Dicho señor Nieto, no sabemos si aprovechando las vacaciones de Navidad, ó porque es un nieto sin abuela, ha dejado á sus discípulos y se halla recorriendo los pueblos del distrito, para que si quiera le conozcan todos en general ó le recuerde alguno en particular. Ignoramos si explicará á los electores nociones de derecho político; pero lo que no ignoramos es, que favorecido á lo que parece por la influencia del señor gobernador (que entre paréntesis, ha presentado la renuncia de su cargo), destituye ayuntamientos, y manda comisionados de apremio á los electores que no le son simpáticos.

No conocemos á su contrincante, el candidato constitucional señor don Angel de la Riva, pero nos basta saber que ha sido proclamado tal por los comités local, provincial y central que, además de ser hijo del país, y afincado en él, le ha representado en la diputación de la provincia en varias ocasiones, y que viviendo como vive entre los electores, conocerá mejor sin duda las necesidades de los pueblos.

Buena prueba de que también el país, aprecia esta circunstancia es el distrito de Peñafiel en la misma provincia, en el que cuenta con la universalidad de votos el señor don Miguel Alonso Pesquera, presidente de aquella diputación, en cuyo cuerpo le ha representado también en diversas ocasiones, y hasta tal punto es esto así, que ni candidato contrario tiene dicho señor Pesquera, á pesar de no contar con otra influencia que la propia de su carácter independiente con que se presenta y las simpatías completas de los pueblos del distrito.

Y esto que decimos de los señores La Riva y Alonso Pesquera, decimos asimismo del señor don Gaspar Villarias, que ha obligado á retirarse, ante la perspectiva de una derrota, á su contrincante el señor duque de Tetuan.

Anteayer supimos con sorpresa que había sido detenido de orden superior nuestro número de provincias, pero como el conducto por donde lo supimos, no era muy autorizado, no dimos crédito á la noticia, tanto más que uno de nuestros empleados nos aseguraba su salida. Mes ayer supimos ya á ciencia cierta que en realidad continuaba detenido nuestro periódico.

Hemos revisado el número en cuestión y nuestro asombro ha crecido de punto, pues nada hemos hallado que sea remotamente penable. Se nos dijo que no publicáramos un despacho de Nueva-York, transmitido por la Agencia Fabra, y en realidad no lo publicáramos. ¿Qué ha podido, por tanto, motivar la orden de la superioridad? ¿en qué falta hemos incurrido?

Creemos que al menos debía advertirnos la causa de la detención y, sin embargo, á estas horas no hemos recibido el menor aviso. Tan peregrina conducta nos induce á sospechar que habremos sido víctimas de un error involuntario, de una equivocación lamentable. Llamamos sobre este suceso la atención del señor gobernador civil de la provincia. Indudablemente que el señor Elduayen, ha sido inducido á engaño, partiendo de algún falso supuesto; procure averiguarlo y le agradeceríamos nos diese conocimiento de lo ocurrido.

Los perjuicios que á nuestro periódico con estos actos se irrogan, son harto graves, para que los miremos con indiferencia, y si hemos sido penados por una equivocación, deseáramos que en adelante no se reprodujeran equivocaciones tan poco agradables.

Leemos en el *Diario de Barcelona*: «Debemos llamar seriamente la atención del señor ministro de Hacienda acerca de lo que sucede con la moneda de cobre de maravedí. De la tesorería de esta provincia, y de otras de la escala del Levante, se remiten cantidades considerables á las islas Filipinas, en las cuales parece que esta clase de moneda, única á que están acostumbrados sus moradores, ha llegado á escasear hasta el extremo de negociarse con 20 ó 22 por 100 de prima.

En buen hora que el gobierno remedie una necesidad tan apremiante; pero debemos hacer notar que el procedimiento seguido ocasiona un perjuicio de gran cuantía á la Península.

En Cataluña no se admiten las monedas de bronce, vulgarmente conocidas en el resto de España por perros grandes y chicos, y menos con la excesiva abundancia con que se prodigan á otras provincias, por la sencilla razón de que no nos conviene se repitan los conflictos que años atrás causó otra calderilla del mismo género. Estamos bien con los antiguos cuartos, y si estos han de emigrar á Filipinas, al menos que se remedie y supla su falta con monedas menudas de plata.

Ya sabemos que en otras provincias las monedas de maravedí ganan cuatro cuartos en duro, ó sea 2 1/2 por 100, de modo que si sigue la saca de aquellos, pronto se reproducirá aquí la misma perturbación de Filipinas. Los cuartos irán escaseando mas y mas, y pronto será difícilísimo procurárselos, porque, repetimos, el pueblo catalán mira con repugnancia y recelo las demás clases de calderilla. Satisfacer las necesidades de una provincia para dejar desatendidas las de otras es un mal sistema.

Por otra parte, el Tesoro peninsular hace con estas remesas un tristísimo negocio. Según la diferencia de peso que hay entre los cuartos y las piezas de bronce de todas clases, creemos que el Tesoro debe ganar en la conversión de una á otra moneda cuando menos 30 por 100; de suerte que otro tanto

pierde haciendo á la par esas remesas á Filipinas.

Confiamos que estas observaciones bastarán para que se modifique un servicio que de otro modo vendría, antes de poco, á aumentar las muchas y graves complicaciones monetarias con que hace tiempo luchamos.

Lo que sucede en Cataluña, tiene lugar en Cartagena, Valencia y otras poblaciones importantes, y mientras subsistan las mismas causas no será extraño que sobrevenga un conflicto el día menos pensado.

El señor ministro de Hacienda no debe mirar con descuido este importante asunto, sino por el contrario tratar de unificar en lo posible todas las especies de calderilla que circula en el país, armonizando convenientemente su valor con las necesidades del comercio y del público en general que no es el que sale menos perjudicado en los cambios.

Ayer recibimos un suplemento de *El Conciliador* de Jaén correspondiente al día 29 de los pasados mes y año, en el que se da una extraña solución al tan asendereado asunto de aquel periódico, toda vez que trascríbese un oficio del señor gobernador civil, que como recordarán nuestros lectores, es el mismísimo señor conde de las Almenas en persona, por el cual y en virtud de haber publicado el colega referido, «noticias falsas, sumamente graves, y con intención de perjudicar el buen éxito de las operaciones de nuestro valiente ejército» el célebre y antedicho señor gobernador, ha suspendido la publicación de aquel diario.

Decimos que la solución es bien extraña, porque desde que el señor conde de las Almenas intervino en la redacción de *El Conciliador*, como todos saben, y desde que se hizo correr la noticia de que la propiedad de ese periódico era del señor gobernador de Jaén en todo ó en parte, nadie podía imaginar que un periódico en esas circunstancias publicase noticias falsas sumamente graves, y con intención de perjudicar el buen éxito de las operaciones de nuestro valiente ejército.

Hé ahí, pues, como dice *La Política*, un raro ejemplo de desinterés y generosidad; el señor conde de las Almenas suprime y destruye su propiedad por perturbadora y facciosa. Si tu mano te escandalizare, córtala, dice la Escritura; y el señor gobernador conforme en un todo con este precepto bíblico, se la cortó: es decir, suprimió el periódico.

Ajájal!

La comisión provincial de Sevilla apremia á los ayuntamientos que aún no han rendido las cuentas de Pósitos, para que lo verifiquen en el término de un mes, bajo la multa marcada en el art. 175 de la ley municipal.

Cincuenta y tres son los ayuntamientos que se hallan en el caso expresado, y de estos algunos tienen pendientes las cuentas de seis y siete años.

Suponemos que estos apremios nada tendrán que ver con las próximas elecciones.

Merece nuestros más sinceros plácemes, como los merecerá de todos los hombres que se interesen por la

agricultura de nuestro país, la *Sociedad económica de Amigos del País*, de las Palmas, por los últimos acuerdos que ha tomado relativos, el primero á nombrar una comisión de su seno para que estudie las causas de la destrucción de la cochinita, é informe á la sociedad; el segundo, pedir á la isla de la Madera noticias y datos estadísticos sobre el cultivo de la caña de azúcar, con objeto de estudiar las ventajas que dicho cultivo pueda reportar á nuestra agricultura; y tercero, solicitar del ministro de Ultramar, se sirva pedir al gobernador de Filipinas, algunas noticias sobre el abacá, á fin de ver si esa industria puede establecerse entre nosotros.

Cuánto más valdría que los pueblos se ocupasen de estas cuestiones de tanto interés para ellos, y huyesen de otras que solo les originan pérdidas, disgustos y enemistades!

Nada en definitiva ha quedado acordado en la reunión celebrada entre el señor presidente del ayuntamiento y el gremio de tahoneros con objeto de armonizar los intereses del público con los de aquellos.

Se ha pensado, sin embargo, nombrar una comisión compuesta de un síndico del ramo por cada distrito y reunirse de nuevo dentro de cuatro días.

Betanzos 31.—Frio intenso; dos empleados del ferrocarril se han helado en las Cascas.

Se ha celebrado en Oviedo una numerosa reunión para tratar de la realización, del importantísimo proyecto de construir un ramal de ferrocarril que enlazando con la línea general del N. O. en dicha ciudad y pasando por Trubia, vaya á terminar en Pravia.

La reunión reconoció la importancia del proyecto y la urgencia de su realización y aprobado por unanimidad y después de nombrada la junta directiva, procedió al de las diversas comisiones que han de entender en los distintos servicios que abraza el proyecto, á fin de que cada una por su parte active el que le ha sido encomendado.

Oviedo está, pues, de enhorabuena, pues, así que realice el proyecto que se propone, que será principio de la línea que debe ir á Galicia y la de Trubia á Quirós, podría dar salida á las ricas y abundantes minas de hierro y carbón de que tanto abunda es el expresado concejo y en Teberga.

Y sobre todo, sin estar sujeta la provincia de Asturias á las vicisitudes de las empresas particulares debería á sí misma la gloria y satisfacción de haber realizado un proyecto de tanto interés é importancia para la misma.

Ha causado bastante disgusto en Granada la inesperada modificación del ayuntamiento llevada á cabo por el gobernador de la provincia.

Hácese diversos comentarios sobre este hecho que ha producido vivo sentimiento en los vecinos de la histórica ciudad, al verse privados del primer ayuntamiento del rey don Alfonso, y cuando dicha corporación

vaba la caja con los frasquitos vacíos, y aquel papel había sido puesto por una mano extraña.

—¡Dios mío!... murmuró, — éste papel, quien ha podido poner en este mueble, del cual solo yo tengo la llave, y en el cajón secreto que nadie conoce.

Alargó la mano dos veces para cojerle, y otras dos la volvió á retirar. Sentía una visiva curiosidad por examinarle y no se atrevía, como si un impulso secreto la hubiera dicho que aquel papel pertenecía á un muerto.

Por tercera vez alargó la mano, y haciendo un esfuerzo supremo, le tomó aproximándose á la lámpara. Le desdobló con un movimiento convulsivo, y reconociendo la letra de su marido, le soltó como si le quemase los dedos, y lanzando un grito se tapó la cara con las manos; dejándose caer en un sillón más muerta que viva.

Así permaneció algunos instantes; su rostro horriblemente descompuesto, estaba llorando, y sus ojos extraviados, volvieron á fijarse en el fatal papel que se hallaba abierta á sus pies.

La chimenea estaba encendida, arrojando una viva luz los gruesos troncos de encina medio quemados, de modo que se distinguía perfectamente los renglones de letra grande y redonda.

Ínes conoció perfectamente la letra de su marido, y no atreviéndose ni á recoger la carta, ni á dejarla allí donde podía verla los criados, la empujó con el pie, echándola en la chimenea.

FOLLETIN DE EL POPULAR. 40

INES LA MOGIGATA

NOVELA ORIGINAL

DE LA

Sra. doña Faustina Saen de Melgar.

CAPITULO XIX.

ENTREVISTA AMOROSA.

Y corrieron por la ribera arriba sin atreverse á mover la cabeza.

Llegaron á la casa de Clavellina y se detuvieron.

—Pero está usted segura de que era él? preguntó Lucía.

—No quisiera enganarme, pero le he reconocido perfectamente á la luz de la luna.

—Y yo también; con el mismo traje que llevaba el día que murió; ¡Ah, qué miedo, señorita de mi alma!... decía la pobre muchacha.

—Estoy temblando, te aseguro que no sé que pensar.

—Y ahora cree usted en los aparecidos?

—Todavía no; acaso sea un hombre parecido.

—Decía Vd. que sería el señorito Virgilio, ¿ah! hubiera sido.

—¡Ah! no, no, pronto me convencí de mi error; Virgilio es alto, delgado, y la sombra

que subió la cuesta y volviéndose hacia nosotros se sentó, era la de un hombre pequeño, grueso, barrigudo, lo mismo que don Javier, con su rostro inflado y su cabeza calva, porque se quitó el sombrero; le ha visto muy bien, y á pesar de mi serenidad, hetemblado.

La puerta de la casa de Clavellina estaba abierta, lo mismo que ellas la habían dejado al salir. La luz se veía desde lejos.

Ínes se detuvo en la predera que formaba la entrada, y como si se encontrase entre dos fuegos, no se atrevía ni á seguir adelante, ni á retroceder hacia atrás.

Delante veía á Clavellina, exánime, espantada, muerta quizá, y detrás, el espectro de su marido saliendo de la tumba para acusarla de su muerte, la horribilísima.

Un nuevo grito de Lucía y una fuerte presión en el brazo en que se apoyaba; la advirtieron de que la sombra estaba á dos pasos de ella; palida y anhelante clavó los ojos en aquella visión fatal, que la miraba con ojos estraviados.

—¡El es!... ¡Javier!... murmuró con una angustia horrible.

Lucía, medio muerta, había escondido el rostro en el pecho de su señora.

—Yo soy; exclamó don Javier con una voz sepulcral; —no te bastaba mi muerte; necesitabas la de esa niña, ¡infeliz!... ¡tierna, insensata, que los dos te perseguiremos hasta el fin de tus días, que está cercano!

Don Javier echó á andar con paso lento, y entró en la casa de Clavellina, cerrando la puerta tras sí.

Ínes y Lucía, cuando vieron desaparecer aquel espectro, recobraron algo sus pérdidas fuerzas, y echaron á correr por el mismo sendero. Ya la cuestellilla estaba libre. La subieron, sin aliento, temblando de pies á cabeza, y sin aliento casi, llegaron á la puerta de la huerta que estaba abierta, y sentado en su quicio el hortelano que las esperaba.

—¡Gracias á Dios!... murmuró Ínes dejándose caer en un banco de piedra, porque no podía ya dar ni un solo paso de la fatiga y el terror que la embrumaba.

—¡Si nos seguirán!... ni aun aquí estaremos libres, señorita!... exclamó Lucía cerrando apresuradamente la puerta, sin esperar á que lo hiciera el hortelano.

—¿Ha sucedido algo, señora? yo estaba con cuidado, como no veían ustedes siendo tan tarde!... dijo el pobre hombre acercándose respetuosamente á don Javier.

—¿Se nos ha aparecido don Javier?... dijo Lucía.

El hortelano soltó una carcajada.

—No se ria Vd., era el mismo; nos ha hablado; insistió la doncella con acento de profunda convicción.

Ínes ni los oía siquiera. Hondamente preocupada por las palabras de su marido, y más por su terrible profecía, se había quedado inmóvil, absorta; fué preciso que Lucía la sacara de su ensimamiento, y se la llevase á su cuarto; porque el frío y la humedad de las plantas empezaba á dejarse sentir de un modo punzante.

Entró en su gabinete y se sentó en un sillón junto al fuego que ardía en la chimenea,

gozaba de generales simpatías a las que se habían hecho acreedores todos sus individuos, por la entendida y nada equívoca administración de los intereses que les estaban encomendados.

Dícese con tal motivo, que aunque la orden del gobernador solo se refiere al presidente y algunos tenientes de alcalde, no obstante, todos los demás individuos dimitirán sus cargos, fundándose en razones de compañerismo y delicadeza fáciles de comprender, y que vienen a probar la completa unión que reinaba en el municipio.

SECCION OFICIAL.

Al fin la *Gaceta* de hoy publica los tan anuenciados decretos de convocatoria a Cortes, el de la nueva legislación que desde el año nuevo que hoy comienza ha de regir en la prensa periódica, varios decretos del ministerio de Gracia y Justicia y las reales órdenes para constituir en todas las audiencias de España los tribunales de imprenta.

Publicamos únicamente el articulado de aquellos, pues las exposiciones de que están precedidos, son tan extensas, que no nos permiten reproducirlas las dimensiones de nuestro periódico.

Dicen así, las partes dispositivas.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de ministros:

Artículo 1.º Las Cortes de la monarquía española se reunirán en Madrid el día 15 de Febrero del próximo año de 1876.

Art. 2.º Las elecciones de senadores y diputados se verificarán, por esta vez, en la propia forma, y con arreglo a las mismas disposiciones bajo las cuales se verificaron las de las Cortes convocadas en 28 de Junio de 1873.

Art. 3.º Las elecciones comenzarán el día 20 de Enero en toda la Península e islas Baleares, en Canarias ocho días después, y en Puerto-Rico el 15 del mes siguiente.

Art. 4.º Con arreglo a la disposición de 24 de Junio de 1873, art. 6.º, párrafo tercero, solo se constituirá una mesa en los pueblos que contengan menos de 800 vecinos.

Art. 5.º De conformidad con lo estatuido en el art. 6.º de la instrucción de 13 de Mayo de 1872 para las elecciones de diputados a las Cortes de 1873, en las cuatro provincias que se hallan en parte ocupadas por el enemigo la parte libre nombrará los diputados a senadores que correspondan a su población, por la parte ocupada.

Art. 6.º El ministro de la Gobernación, oyendo a las diputaciones de Alava, Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra, dictará las disposiciones que requiera el cumplimiento del artículo anterior, y cuantas sean necesarias para la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.— Alfonso.— El presidente del Consejo de ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

REAL DECRETO.

Tomando en consideración las razones expuestas por mi Consejo de ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Serán reprimidos por los medios que se establecen en el presente decreto los abusos que en el ejercicio de la libertad de imprenta cometan los periódicos y estén comprendidos en los párrafos siguientes:

1.º Hacer acusaciones ofensivas ó irrespetuosas, ya sea directa, ya indirectamente, a los actos, ó a las opiniones de la inviolable persona del rey, ó proferir expresiones despectivas para cualquier otro individuo de la real familia.

2.º Atacar directa ó indirectamente el sistema monárquico-constitucional.

3.º Injuriar a alguno de los Cuerpos colegisladores ó a sus comisiones, ó a cualquier senador ó diputado en particular, por las opiniones manifestadas ó por los votos emitidos en el Senado ó en el Congreso, ó amenazarlos para coartar el libre ejercicio de las atribuciones que es competente como representantes de la nación.

4.º Dar noticias ó promover discusiones que puedan producir discordia ó antagonismo entre los distintos cuerpos ó institutos del ejército y la armada, ó entre sus generales, jefes, oficiales ó individuos de tropa, ó en cualquier forma y por cualquier medio inducir al quebrantamiento de la disciplina militar.

5.º Publicar noticias de guerra que puedan favorecer las operaciones del enemigo, ó descubrir las que hayan de ejecutar las fuerzas del ejército ó la armada.

6.º Publicar noticias falsas de las que pueda resultar algún peligro para el orden público, ó daño a los intereses ó al crédito del Estado.

7.º Provocar a la desobediencia de las leyes ó de las autoridades constituidas, aunque la provocación no haya sido seguida del acto criminal aconsejado, ó hacer la apología de acciones calificadas de delitos ó faltas por las leyes.

8.º Inferir insultos a personas ó cosas religiosas.

9.º Ofender a los soberanos reinantes, ó a los poderes constituidos en otras naciones, así como a sus representantes acreditados en esta corte, siempre que este delito esté penado en la nación respectiva.

10.º Injuriar a personas constituidas en autoridad.

Art. 2.º Entendiéndose por periódico, para los efectos de este decreto, toda publicación que salga a luz en períodos ya determinados, ya inciertos, ya con el mismo título, ya con diverso, con tal que no exceda de 40 picos de impresión del tamaño del papel sellado.

Art. 3.º Por ahora continuará prohibida la publicación de todo periódico nuevo sin previa real licencia, a la cual habrá de preceder informe favorable del gobernador de

la provincia donde haya de publicarse. Al solicitar dicha licencia, se designará la persona que haya de encargarse de la dirección del periódico y el domicilio de la misma. Los periódicos que no tengan hecha esta designación lo verificarán dentro de los tres días siguientes a aquel en que se reciba en la Gaceta de Madrid en que se publique este decreto. Los autores, directores, editores e impresores de publicaciones periódicas que faltaren a lo que en este artículo se previene, incurrirán en la pena señalada en el art. 203 del Código penal, que será aplicada por los tribunales ordinarios.

Art. 4.º Al periódico que incurra en alguno de los cinco primeros casos previstos en el art. 4.º, se le suspenderá por un plazo que no baje de 20 días ni exceda de los meses; si reincidiere en el mismo abuso ó hubiere sufrido ya dos condenas por actos comprendidos en dichos cinco casos, la suspensión será de uno a tres meses; y en caso de segunda reincidencia en el propio abuso, ó de haber sufrido tres condenaciones por los comprendidos en el mismo grupo, será suprimido. Los abusos previstos en los cinco últimos párrafos del mismo artículo serán castigados con la pena de suspensión por término de siete a 21 días, y por doble tiempo la reincidencia en el mismo caso ó el incurrir por tercera vez en los abusos expresados en este segundo grupo.

Art. 5.º Las penas señaladas en el artículo anterior serán aplicadas por un tribunal compuesto de tres magistrados de la audiencia en cuyo territorio se publique el periódico, designado por el ministerio de Gracia y Justicia. Los magistrados de la audiencia de Madrid que formen el tribunal de imprenta, tendrán sobre su sueldo la gratificación anual de 2.500 pesetas.

Art. 6.º Habrá en la audiencia de Madrid un fiscal especial de imprenta con los auxiliares necesarios para el desempeño de este servicio nombrados uno y otros por el ministerio de la Gobernación; y en las demás audiencias desempeñará este cargo el teniente fiscal ó un abogado fiscal designado por el mismo ministerio. El fiscal de imprenta de Madrid tendrá igual sueldo y categoría que el teniente fiscal de la misma audiencia.

Art. 7.º Si el periódico sale a luz en Madrid, se presentará en el momento de la publicación de cada número un ejemplar en la Fiscalía de imprenta, otro en la presidencia del Consejo de ministros, otro en el ministerio de la Gobernación y otro en el gobierno de la provincia; en las otras poblaciones donde hay audiencia se presentará un ejemplar en la fiscalía de imprenta y otro en el Gobierno de la provincia; en las demás capitales uno solo en el gobierno civil, y en los restantes pueblos en la primera alcaldía. Todos los ejemplares referidos deberán estar firmados por el director del periódico, a quien se dará recibo de la presentación. El periódico, que dejase de presentar alguno de los ejemplares de que se ha hecho mérito incurrirá en la pena de suspensión de ocho a 15 días, aplicable por el tribunal de imprenta en virtud de denuncia fiscal, y sin otra prueba que la exhibición del número publicado y la falta del recibo de la autoridad.

Art. 8.º El fiscal de imprenta ordenará por sí, ó en virtud de mandato del Gobierno, y llevará a efecto el secuestro de la edición del número en que aparezca haberse cometido alguno de los abusos comprendidos en el art. 4.º; y esta medida se ejecutará, en cuanto a los ejemplares expedidos para otras poblaciones, por órdenes escritas ó telegráficas a las respectivas autoridades.

Art. 9.º En el término de veinticuatro horas después de verificado el secuestro, presentará el fiscal la denuncia al tribunal de imprenta, el cual señalará desde luego día para la vista, que no podrá ser anterior al tercero ni posterior al sexto, a contar desde la presentación de la denuncia. En la misma providencia ordenará la citación, emplazamiento y notificación del señalamiento al director del periódico, en el domicilio que este hubiere designado conforme al art. 3.º, con ya diligencia se verificará con entrega de copia de la denuncia, y por cédula en el caso de no ser habido el director en dicho domicilio.

Art. 10.º El emplazado podrá comparecer por sí ó por medio de procurador con poder bastante, y asistido ó no de letrado, según su voluntad.

Art. 11.º El tribunal de imprenta se reunirá en el día señalado para celebrar vista; este acto será público, a no ser que el tribunal decida lo contrario por exigirlo así la decencia.

Art. 12.º En el acto de la vista dará cuenta el secretario de sala ó relator de las actuaciones practicadas, acusará el fiscal y defenderá el periódico un letrado en ejercicio del respectivo colegio, ó de fuera, con tal que se halle habilitado en la forma prescrita por las disposiciones vigentes. La vista se verificará aunque no asista el defensor del periódico.

Art. 13.º Terminada la vista, el tribunal dictará el fallo, que se publicará en la audiencia inmediata; si fuese condenatorio, se impondrán las costas al periódico, si absolutorio, se declarará de oficio.

Art. 14.º Formará sentencia el voto de la mayoría si sobre la aplicación de la pena u otro punto en que quepa diversidad de pareceres no hubiere mayoría, se estará al voto más favorable al periódico denunciado.

Art. 15.º Cuando del proceso resultare que se ha cometido alguno de los delitos no comprendidos en este decreto y si en el código penal vigente, el tribunal de imprenta mandará pasar el oportuno tanto de culpa al competente juez de primera instancia, para su persecución y castigo conforme a las leyes comunes.

Art. 16.º Si el periódico fuese condenado, se inutilizará la edición secuestrada; si absuelto, se devolverá al director.

Art. 17.º Contra el fallo del tribunal de imprenta, no se dará otro recurso que el de casación por quebrantamiento de forma en la situación del proceso, ó por infracción de este decreto en la aplicación de la pena; se

drán utilizar este recurso tanto al fiscal como el director del periódico.

Art. 18.º El recurso de casación se interpondrá, en el término improrrogable de tres días, ante el presidente del tribunal sentenciador para ante la sala segunda del tribunal Supremo; al deducirlo el director del periódico, acreditará haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en una de sus sucursales la cantidad de 4.000 pesetas.

Art. 19.º Interpuesto el recurso en tiempo y forma, el presidente del tribunal de imprenta remitirá los autos al Supremo, citando y emplazando a las partes para que comparezcan en el término de ocho días, si el proceso se hubiese instruido en la Península; de doce si en las islas Baleares, y de un mes si en las islas Canarias.

Art. 20.º El Tribunal Supremo comunicará los autos a las partes por su orden para instrucción por término de tres días a cada uno.

Art. 21.º Instruidas las partes, se señalará día para la vista, que se verificará en la forma prescrita en los artículos 11 y 12; y terminado este acto, se dictará la sentencia declarando haber ó no lugar al recurso; la sentencia se publicará en la audiencia inmediata.

Art. 22.º Si se estimare el recurso de casación por quebrantamiento de forma, el tribunal supremo determinará al propio tiempo el estado a que han de reponerse los autos. Si casase la sentencia por infracción de este decreto en la aplicación de la pena se impondrá en el fallo de casación lo que sea procedente.

Art. 23.º La declaración de no haber lugar al recurso de casación y la pérdida del depósito: si el recurso que se desestime hubiere sido interpuesto por el fiscal, se satisfarán las costas con cargo al fondo que tiene este objeto especial.

Art. 24.º La publicación de las defensas pronunciadas en los juicios de imprenta, se considerará con número del periódico denunciado, y estará sujeta, por tanto, a las prescripciones de este decreto.

Art. 25.º En las poblaciones donde no haya audiencia, podrá el gobernador y el alcalde, en su caso, proceder al secuestro de los números en que a su juicio se haya cometido alguno de los abusos previstos en el artículo 4.º; pero deberán dar cuenta por el primer correo al fiscal de imprenta del territorio, remitiéndole el ejemplar autorizado para que pueda denunciarlo. En estos casos, el término para formalizar la denuncia comenzará a correr desde que el fiscal reciba el ejemplar del número secuestrado y el del emplazamiento se prolongará un día por cada 50 kilómetros de distancia que median entre el lugar donde se publique el periódico y la residencia del tribunal de imprenta.

Art. 26.º Las gratificaciones de los magistrados de la audiencia de Madrid, que compongan el tribunal de imprenta, los sueldos del fiscal y sus auxiliares y la cantidad que se fije para material de la fiscalía, se satisfarán con cargo al presupuesto del ministerio de la Gobernación.

Art. 27.º En las cuestiones de recusación, competencia y demás incidentes y actuaciones sobre que no contiene disposición especial al presente decreto, se estará a lo prescrito en las leyes comunes de procedimientos.

Art. 28.º Teniendo en cuenta la importancia de las relaciones internacionales, el Gobierno queda, por ahora, facultado para que, previa una advertencia especial sobre la inconveniencia de tratar determinadas cuestiones de esa clase, pueda suspender por primera y segunda vez y suprimir la tercera, en los términos del art. 4.º de este decreto, los periódicos que continúan escribiendo sobre tales asuntos desentendiéndose de la advertencia.

Art. 29.º Quedan derogadas las disposiciones relativas al ejercicio de la libertad de imprenta en cuanto se opongan a lo ordenado en el presente decreto, del cual se dará cuenta a las Cortes en la próxima legislatura.

Dado en Palacio a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.— Alfonso.— El presidente del Consejo de ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

Los periódicos referentes a la insurrección carlista recibidos hasta esta madrugada en el ministerio de la Guerra hasta la madrugada de hoy carecen de importancia.

Según las presentaciones a juzgado habiéndolo verificado en Puente la Reina y Oteiza ocho individuos de la llamada brigada de Gandesa, cinco del primer batallón de Alava, tres del primero de Navarra, uno del doce, un capitán del cuarto de Castilla y un individuo de ingenieros.

En la línea de Pamplona se presentaron igualmente el día 29 tres sargentos carlistas con armamento, procedentes de los batallones navarros, y un individuo con armamento y caballo, sentando plaza voluntariamente; el 30 le efectuaron, también cuatro carlistas con armamento Remington, y ayer un teniente en Tafalla, procedente del batallón de jefes y oficiales que se organiza en Lequeitio.

Se ha verificado en París la ceremonia de trasladar los restos mortales de los generales Lecomp y Thomas asesinados en la insurrección comunista de 19 de Marzo de 1871 al monumento erigido a su memoria. Celebróse solemne funeral en la iglesia de los Invalidos, con asistencia de numerosas comisiones oficiales.

Ayer tarde estuvo S. M., acompañado del duque de Sexto, patinando en el estanque de la casa del duque de Alba.

De escasa importancia e interés son los asuntos tratados en la sesión que esta tarde ha celebrado la diputación provincial.

La construcción de una casa-ayuntamiento, cárcel y escuela en Cadalso, el pago de varias obras ejecutadas en los caminos de Colmenar de Belmonte, Navacerrada y Aranjuez, el abono de una obra de reparación en la Casa-Hospicio de esta corte, y dictamen sobre la Memoria presentada en 2 de Noviembre de 1874 por la comisión, fueron los asuntos de mayor interés que se han aprobado después de discutidos.

La sesión terminó a las cuatro y media.

El premio de seis millones del sorteo de Navidad ha favorecido a unos 309 individuos de Mataró. Un mozo de café, compró medio billete del número agraciado y lo distribuyó entre el dueño del establecimiento y otras personas, las cuales admitieron otras participaciones, llegando a estar interesados hasta pobres mujeres por la cantidad de dos reales.

El general Canobert ha escrito un artículo en el *Boletín*, en la sesión extraordinaria.

El general Canobert ha escrito un artículo en el *Boletín*, en la sesión extraordinaria.

El general Canobert ha escrito un artículo en el *Boletín*, en la sesión extraordinaria.

anunciando que renuncia a toda candidatura para ser senador, con el objeto de impedir que la consideren con un acto hostil al mariscal MacMahon.

SAN SEBASTIAN 31.—Se ha cantado un *Te Deum* en conmemoración de la proclamación del rey de España.

Los generales Moriones, Catalan y Cuadros con muchos oficiales han asistido.

Se está esperando cuatro batallones que llegaran de un momento a otro.

Los generales Fernandez San Roman y Orozco, tomaron ayer posesion de las direcciones de infantería e ingenieros respectivamente.

El vicepresidente del Círculo popular Alfonso Guerra tuvo anteayer una entrevista con el gobernador de esta provincia señor Elduayen, en la que este último ha insistido en su negativa para autorizar una reunion general de la asociación mencionada.

Hoy llegarán a Madrid en el tren correo de Valencia, el señor conde de Toreno, ministro de Fomento, y demás personas que le acompañaron en su visita a la ciudad del Cid.

Si alguna población de España puede hoy competir en sufrimiento y heroísmo con la invicta villa de Hernani, es sin disputa la de Guetaria; objeto como aquella de la codicia y saña carlista.

Esta pequeña localidad, que consta solo de cuatro calles con unos sesenta edificios, ha sufrido, desde el 13 de Mayo último hasta la fecha, dos terribles bombardeos, en que el enemigo le ha arrojado 8.200 granadas y 350 bombas, habiendo tenido mas de 50 bajas en su guarnición.

Loor eterno a los valientes defensores de la heroica villa de Guetaria!

Hoy publica la *Gaceta* una orden de la dirección general del Tesoro abriendo el pago de una mensualidad al clero y clases pasivas, dando principio a satisfacerse el día 1 del corriente.

Dicha dirección general, de acuerdo con el Banco de España, ha dispuesto que la mensualidad mencionada, se satisfaga precisamente en metálico.

Ayer se han girado a Barcelona 4.000.000 de reales, los cuales, unidos a los 2.000.000 existentes en la administración de loterías de dicha ciudad, bastan para pagar todos los premios que en el sorteo de Navidad han correspondido a la misma.

Se ha negado al arzobispo de Santiago la autorización que solicitaba para visitar el establecimiento de enseñanza privada que en Villagarcía (Pontevedra) dirige el señor Wallforte.

Con el ceremonial de costumbre se celebró ayer tarde en Palacio, la solemne ceremonia de investir S. M. con las insignias de la orden del Toison de oro al señor Cánovas del Castillo. Ha sido padrino del presidente del Consejo el señor marqués de Alcañices, duque de Sexto.

Ha asistido al acto todos los individuos de la orden residentes en esta corte, señores condes de Pinhermoso, de Balazote y Cheste, don Cirilo Alvarez y marqués de Novalliches.

Después han recibido el collar de Carlos III, los señores Salaverría, don Fernando Goicoerrote, marqués Cintadilla, don Fernando Calderon Collantes; y la de Isabel la Católica don Carlos Genovaes, don Antonio Gonzalez Ciezar, don Ricardo Abrugaray y don Gregorio Cruzada Villamil.

Créese que el general Tassará reemplazará en el Norte al general Calleja que ya está en Cuba.

Varios exdiputados y periodistas van a solicitar que esté abierto el salon de conferencias del Congreso durante el período electoral.

Se ha verificado en París la ceremonia de trasladar los restos mortales de los generales Lecomp y Thomas asesinados en la insurrección comunista de 19 de Marzo de 1871 al monumento erigido a su memoria. Celebróse solemne funeral en la iglesia de los Invalidos, con asistencia de numerosas comisiones oficiales.

Ayer tarde estuvo S. M., acompañado del duque de Sexto, patinando en el estanque de la casa del duque de Alba.

De escasa importancia e interés son los asuntos tratados en la sesión que esta tarde ha celebrado la diputación provincial.

La construcción de una casa-ayuntamiento, cárcel y escuela en Cadalso, el pago de varias obras ejecutadas en los caminos de Colmenar de Belmonte, Navacerrada y Aranjuez, el abono de una obra de reparación en la Casa-Hospicio de esta corte, y dictamen sobre la Memoria presentada en 2 de Noviembre de 1874 por la comisión, fueron los asuntos de mayor interés que se han aprobado después de discutidos.

maña que ha celebrado ayer tarde, ha acordado que en el mes próximo se pague un semestre de los intereses de su deuda, incluso el empréstito Erlanger, del cual se abonará medio cupon.

En el próximo consejo del Banco de España, propondrá la comisión que al efecto se reunió ayer, el tipo del diviéndulo que debe repartirse a los accionistas por los beneficios obtenidos durante el último semestre.

Alto más animada, aunque no mucho, estuvo la hora oficial de la Bolsa de ayer, sosteniéndose durante él a los cambios de 17,13 a la liquidación; 17,25 al contado; y 17,25 fin de Enero. A última hora se sostenían firmes estos precios.

Los bonos del Tesoro se repusieron en su precio anterior haciéndose a 60,00. Los ferrocarriles por obligaciones viejas alcanzaron 30 céntimos beneficios y las acciones del Banco de España, solicitadas, quedaron firmes a 171.

Según con vária fortuna los encuentros entre los combatientes en las provincias insurrectas de Turquía. El Gobierno del sultan ha recibido del comandante de Gatchka el telegrama siguiente:

«En la mañana del 23 apareció un número muy considerable de insurrectos junto a la aldea de Kerstak. Enviáronse contra ellos cinco batallones de tropas. El combate empuñado a las cuatro de la mañana duró hasta las ocho. Los insurrectos, completamente derrotados, ganaron las montañas con pérdidas considerables.

Las tropas imperiales obtuvieron un triunfo completo con esasas pérdidas. La mayor parte de esos insurrectos eran montenegrinos.

Las tropas imperiales, aunque inferiores en número, pelearon valerosamente, y lo mismo oficiales que soldados, se distinguieron por su celo y su bravura.

El teniente coronel Bessim bey, que recibió una herida, se ha distinguido particularmente.»

Hemos recibido el número 51 de la revista *Guía del Peluquero*, que con tanta aceptación se publica hace tres años bajo la dirección de don Domingo Gascon.

El número que acaba de publicarse contiene el siguiente sumario:

«Fraternidad entre los peluqueros franceses y españoles.—Escena francesa de peluquería.—Explicación del figurín iluminado: Peinado de Mr. Philippe, de París: peinado de casa; peinado de gran señor; peinado de baile.—Sociedad de socorros mutuos de peluqueros y barberos de Madrid.—Miscelánea.—Lista de señores suscritores a la *Guía del Peluquero* (continuación).—Correspondencia general de la *Guía del Peluquero*.—Agencia general para la colocación de oficiales peluqueros y trapeiros de establecimientos.—Anuncios.—Índice de las materias contenidas en este tomo.»

La audiencia de Barcelona acaba de imponer otra pena de muerte en garrote vil a un tal Baudilio Peira y Maso, que asedió a su esposa en la cama en la noche del 13 de Octubre de 1874.

El procesado, siendo ya viudo, casó por segunda vez con María Noguea, habiendo otorgado antes de su matrimonio capitulos matrimoniales en los cuales los esposos se nombraban recíprocamente herederos para el caso de no tener hijos.

Peira contrajo primero matrimonio canónico con la víctima y esperó a consumar su delito hasta haber contraído matrimonio civil, porque sabía que sin este requisito las capitulaciones matrimoniales no producían en aquel entonces efecto alguno.

A los pocos días el procesado esperó que su esposa durmiese, y cuando estaba entregada al sueño, le descerrajó un tiro con una escopeta, causándole dos heridas, una en la mano y otra en el pecho.

Esta última herida era mortal y la víctima espiró al cabo de algun tiempo, pero antes declaró lo ocurrido.

El acusado primero fingió que habían entrado ladrones en su casa y habían asesinado a su mujer, pero después retrató su declaración y manifestó que lo de los ladrones era cierto y que lo había inventado para evadir las responsabilidades que se le podían buscar por la muerte de su esposa, puesto que la muerte de esta no era efecto más que de un acto casual, por haberse disparado la escopeta.

Retrató fielmente el estado de las facciones del Norte la siguiente carta que un carlista ha dirigido desde Estella a un amigo suyo de Pamplona:

«Ya sabras la avalancha de tropas del Gobierno liberal que se nos viene encima—dite la carta a que nos referimos—y solo Dios haciendo un milagro, puede salvarnos del peligro grave en que nos encontramos.

Los descalabros que sufrimos en Cataluña han minado nuestro partido; y solo la fe que tenemos en la santa causa, hace que continuemos leales a ella hasta el fin, que ya no debe hacerse esperar mucho.

Si hubiera cordura, hubiéramos podido en algun tiempo sacar partido de las circunstancias, y conserváramos lo que estamos muy expuestos a perder, quedando en aptitud de esperar mejores tiempos; pero sabemos tan bien como yo, que somos pocos los que con lealtad servimos. En cambio hay muchos que por sus medros, por ciertos compromisos del porvenir, ni quieren ni pueden someterse, y que por esto sostienen con tenacidad, bien egoista, lo que ya es muy difícil sostener.

Pedimos para mejor ocasión, y esta no vuelve.

Dos cosas nos detienen en la resolución que tendrémos que atender tarde ó temprano. A los que no hemos venido aquí a hacer fortuna, sino a arruinarla, nos asusta la idea de una emigración, y no nos asusta menos el continuo martirio que nos causarían nuestros amigos los ojaltos que nos embarracaron quedando ellos en tierra.

MADRID.—1876.

Altréiz hermanos impresores.

San Pedro, 16.

SECCION DE ANUNCIOS.

FRAGANCIA IMPERECEDERA.

CELEBRE AGUA FLORIDA DE MURRAY LÁNDAR



El perfume más fortaleciente y duradero que se conoce para el Tocador, el Pañuelo y el Baño. Preparado solamente por sus dueños.

LANMAN y KEMP, NUEVA-YORK.

Y de venta en todas las perfumerías, boticas y droguerías; al por mayor señores Ferrer y Batlle agentes en Barcelona. 1865

AGUA DE SANTA LUCÍA.

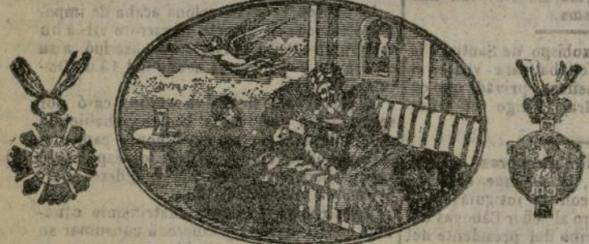
Esta acreditada agua, que tan excelentes resultados está produciendo en las afecciones de la vista, está exenta de astringentes minerales, y es de inmensa utilidad, aun en las enfermedades de los ojos, que exigen operación, á la cual auxilia vigorizando los tegidos enfermos, es eficazísima en las oftalmías, fatiga ocular, lagrimeo, horror á la luz, caída é irritaciones de los párpados, úlceras y manchas pequeñas del cristal del ojo, rija, etc., y sirve como preservativo, vertiendo dos cucharadas de este líquido en el agua de lavarse. Hay frascos á 14 y 20 rs. de doble tamaño. En las farmacias de Perez Negro, Ruda, 14; izquierdo, Poutejos, 8, y Sampelayo, Seranos, 24, (Barrio de Salamanca.) (1.530)

VAPORES CORREOS

DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

Línea trasatlántica para Puerto-Rico y Habana. Salidas de Cádiz, el 30 de cada mes. Salidas de Santander, el 16 de idem. Salidas de la Coruña, el 16 de idem. (Escala). Línea del litoral en combinación con las salidas trasatlánticas. Salidas de Barcelona el 29 para Valencia, Alicante, Cádiz, Coruña y Santander, y de Santander el 16 para la Coruña, Cádiz y Barcelona. AGENTES.—Cádiz, A. Lopez y compañía.—Barcelona, A. Ripoll y compañía.—Santander, Perez y García.—Coruña, E. Da Guarda.—Valencia, Dará y compañía.—Alicante, Faes hermanos y compañía.—Madrid, Julian Moreno, Alcalá, 28. (1.307)

CAFE NERVINO MEDICINAL.



MARAVILLOSO SECRETO ARABE EXCLUSIVO DEL DR. MORALES.

SU ORIGEN.—Durante la última gloriosa campaña de Marruecos, en uno de los hospitales de Tetuan, altamente agradecido al Doctor Morales por los favores que como enfermo y súbdito le debía el hebreo **ADAM PERATH**, deseando demostrarle su reconocimiento, que de otro modo no le podía manifestar, le participó el SECRETO de una composición de sustancias vegetales, con la cual un médico árabe había alcanzado alta reputación y provecho en todos los países que habia recorrido. Murio en Africa en la clase médica en los últimos momentos de su vida el referido hebreo **ADAM PERATH**, á quien el médico árabe comulgó, en recompensa de su asidua asistencia, el medio que se valia para conseguir infinidad de curaciones prodigiosas, y para conservar la salud el mayor tiempo posible.

El vehículo que empleaba el médico árabe para administrar las sustancias vegetales de que usaba, tan inofensivas como salubres, era la infusión de Café. Recetas obtenidas por el Dr. Morales.—Esta composición, hecha en un todo igual á la comunicada por el médico árabe como SECRETO y remedio heroico, le ha venido ensayando en infinidad de casos de má práctica particular, que puedo citar, no habiendo querido hacerla del dominio público hasta tanto que los resultados prácticos confirmaran su eficacia, los cuales han sido idénticos á cuanto me ponderó el hebreo, poco tiempo antes de haber fallecido víctima de la disenteria. Seguro ya de sus excelentes virtudes, tengo la satisfacción de presentar al público en general, y á la clase médica en particular, el CAFE NERVINO MEDICINAL, para que con toda confianza de buen éxito, lo empleen en las diferentes afecciones del aparato gástrico y sistema cerebro-espinal, persuadido de que conseguirán con su uso, triunfos que no hayan podido alcanzar con otras medicaciones.

Sus admirables propiedades y virtudes.—Es admirable su efecto para toda clase de dolor de cabeza, desde el más leve hasta la *taqueca* más fuerte y tenaz, bastando de ordinario una taza para hacer desaparecer, casi instantáneamente, tan molesto mal, y poder dedicarse á las tareas de costumbre.

Siendo asimismo sorprendente su acción en toda clase de *intermitentes*, *acidenas*, *congestiones cerebrales*, *parálisis*, *vehidos*, *debilidad muscular* ó *neuritis*, *general ó local*, *malas digestiones*, *vómitos*, *accedias*, *insomnias*, *ardores*, *flatos*, *histerismo*, *esozos de bilis*, *estreñimiento*, y demás trastornos del aparato gastro-intestinal.

Reemplaza con ventaja á todos los tónicos y nervostónicos reconstituyentes, porque elevando y regularizando altamente las fuerzas gástricas, hace desear y permite tomar más cantidad de alimentos que de ordinario, asimilándolos todos por las fáciles digestiones que se producen, y curando por su acción tónica, superior á todas, la *anemia*, *clorosis*, *hipoplasia*, *diabetes*, *ese ofisial*, *resquetismo* y toda otra afección que reconozca por causa la pobreza ó alteración de la sangre.

Indispensable para las personas predispuestas ó que hayan padecido congestiones ó apoplejías cerebrales, para los que se dedican á fatigas intelectuales, para los convalescentes, para los militares en campaña y para cuantas personas quieran conservar su buen estado de salud y frescura natural, consiguiente á tal estado.

Tanto por sus propiedades, altamente higiénicas y profilácticas, cuanto por su grato sabor, y no producir irritación, la que por el contrario hace desaparecer, si existe, debe siempre usarse aun en el mejor estado de salud y con preferencia al café común, sobre todo en los niños, para su buen desarrollo, y en las señoras para verse libres de muchas molestias propias de su sexo y debidas á la exageración de su sistema nervioso.

SU EXPENDIO.—Se halla de venta al precio de 12 y 20 rs. caja para 20 y 40 tazas en todas las principales farmacias y droguerías de España y del extranjero. DEPOSITOS EN MADRID.—CENTRAL: Calle de Espoz y Mina, 26, Dr. Morales.—Borrrell, hermanos, Puerta del Sol, 5.—Boceno Miquel, Aranal, 2.—Simon, Caballero de Oruña, 1.—Blasa, Carmen, 41.—Perez Negro, Ruda, 14.—Ortega, Leon, 13.—R. Hernandez, Mayor, 27 y 28.—Sproler, Plaza del Angel, 3.—Calvo, Sevilla, 8 y 10.—Ulzurrun, Barrio-Nuevo, 11.—Gruau, Moson de Paradies, 10.—Desde seis cajas en adelante se hace el trabajo del 30 por 100 en los depósitos de Madrid y provincias.—Ag.

PROVINCIAS: Alhacete, farmacia de Martínez, calle Mayor, 45.—Alicante, Soler, Rodriguez Hernandez, calle Mayor, 32.—L. Labriol, Mayor, 5, depositario para farmacias, anticuarios y droguerías.—Almería, Vivas, 2.—Ávila, González, Comercio, 25.—Badajoz, Camacho, Barcelona, R. Marqués, Hospital, 109; Fortuny, hermanos, Ramba, y Puente-ferrisa, M. Bernad, Oímo 21, segundo, depositario para los farmacéuticos y droguerías.—Béjar, Comendador.—Burgos, Bernicani.—Bilbao, viuda de Ortiz, Correo.—Cáceres, Carrasco, calle de Píntoras.—Cádiz, Martínez, farmacia de las Columnas.—Cartagena, Rizo.—Castellón, Fabrega, Num. 21.—Ciudad-Real, Saucó.—Córdoba, Puentes, San Fernando.—Coruña, Villar y Acebedo, 23.—Jaén, de la Higuera.—Jerez de la Frontera, Vargas.—Gerona, Amélie.—Granada, Salcedo, frente á Santiago.—Guadalajara, Almazán.—San Sebastián, Usabiaga.—Leon, Merino, Plaza de la Catedral.—Lérida, Abadal, p. aza de San Juan.—Logroño, Zubia, Mayor, 11.—Lugo, Iglesias Ferraz, 27 y 28.—Madrid, Segovia, Llovet.—Sevilla, J. Delgado, 10.—Santander, J. de la Vega, plaza.—Salamanca, D. José Villar y Pinedo, Zamora, 10.—Soria, Calahorra.—Tarragona, Fontova, Mayor 17; Mir, Martí.—Toledo, Martín y Duque.—Vitoria, Zabala.—Valencia, Rives, Mercado, 18; J. A. Fabá, San Vicente, 22.—Valladolid, Perez Mir, guex, Santiago, 18; Bellugin, Padre, Rinconada.—Zaragoza, Rios, y Herpuzos, C. oso, 33; Zabala, Independencia.—Zamora, Macho Velada.—Ag.

BÁLSAMO

ANTIREUMÁTICO Y ANTINERVIOSO.

Eficacísimo para combatir los dolores reumáticos, ya sean articulares ya musculares, por inveterados que sean, y toda clase de dolores nerviosos; ciática, neuralgias, etc. (Ag.—1.674) Precio, 46 rs.

EL CODIGO DE LAS PRIMERAS LETRAS, Ó SEA EL TESORO DE DON PELAYO.

Novísimo arte de leer y escribir al mismo tiempo

POR EL MÉTODO Y ANTIFICIO 6 MÁQUINA DE LOS GIRLS, CEODARIOS Y DISCO MOVILES.

Dirigiéndose al autor el licenciado en medicina don Nicanor García Pumariega, catedrático jubilado de física é historia natural del Instituto provincial de Lugo, á Galicia, Lugo, Villalba con una libranza á su favor por las administraciones de Rentas á cargo de la de Villalba en la provincia de Lugo, se remite por el correo franco de porte, el arte con el artificio y máquina al final, en papel por 5 rs. para España, 6 para el extranjero y 4 reales fuertes en Ultramar. Se admiten en pago sellos de correos de diez céntimos de peseta remitiéndolos en carta certificada. Se envia tambien por 2 rs. la suelta memoria del mismo autor titulada *Unión íntima de España y Portugal*, fundada en la creación y organización de escuelas agrícolas regionales y del distrito judicial. 1725

REFERENCIAS A LOS SORDOS

Uno de los adelantos en medicina que más propicios se presentan á llamar la atención pública, lo es indudablemente el específico que, con el título de INFALIBLE para la sordera y enfermedades de los oídos, dió principio á la venta en la droguería calle de las Infantas, número 28, en 4.º de Enero de 1875.

Al ver los resultados inmediatos que los pacientes de esta enfermedad han experimentado y que algunos hasta han demostrado su gratitud en la prensa, el propietario de este específico ha señalado otros depósitos en las principales farmacias de Madrid y de Paris.

Las virtudes de este específico son inmensas, como lo prueban las eminencias médicas de la Exposición internacional marítima y fluvial en el palacio de la Industria de la capital de Francia; pero la principal porque ha merecido el título de INFALIBLE es porque en su acción purifica la comunicación nerviosa y restituye á su natural y primitiva entonación la parte sutil de su organismo.

Las sorderas procedentes de enfermedades contagiosas no tienen solución exacta, así como por el contrario las de origen común, donde la sangre no ha tenido inoculación maligna, el resultado es inmediato y satisfactorio.

Aunque las causas de la sordera son infinitas, el específico que tenemos de anunciar, favorece á todas y no habrá un solo caso donde tenga que arrepentirse el enfermo por su aplicación, conforme al precepto de la instrucción marcada en el frasco que la contiene; pues las sustancias de que se compone tienden á regenerar la parte débil de su comunicación orficial, siempre que por accidentes extraños no haya lesión orgánica.—El propietario, J. SEGUROLA.

Precio: 45 pesetas frasco y se remite á provincias con el aumento de 5 reales. Palma, 37, Madrid.

NOTA. Para los que gusten ser garantizados y no satisfacer cantidad alguna, hasta su completa curación, se les podrá indicar los profesores que se prestan á este servicio. 4.762

AGENDA DE BUFETE para 1876, desde 2 pesetas hasta 3 pesetas 75 céntimos.

AGENDA DE BOLSILLO para 1876, desde 1 peseta hasta 49 pesetas.

AGENDA MEDICA para 1876, desde 2 pesetas hasta 49 pesetas y 50 céntimos.

AGENDA DE LA LAVANDERA para 1876, desde 50 céntimos hasta 63 céntimos de peseta.

CALENDARIO AMERICANO para 1876, desde 50 céntimos de peseta hasta 3 pesetas.

CALENDARIO AMERICANO unido al de Cuadro para 1876, desde 3 pesetas 50 céntimos hasta 3 pesetas.

Estos libros, de utilidad para todo un año, no necesitan ya elogios: sus precios tan módicos los han hecho accesibles á todas las fortunas.

Surtido de todos los Calendarios, Almanagues, Agendas, Anuarios españoles, franceses, ingleses, alemanes, italianos, etc.; se manda el prospecto de ellos, franco de porte, á todas las personas que lo soliciten. Se hallan de venta en Madrid en la Librería extranjera y nacional de don Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, núm. 40, y en todas las librerías del reino. 1.784

LAS LLAVES

FOR

TEODORO GUERRERO.

Libro sin color defraudado, unas veces serio, otras veces burlesco, humorístico y agudulce, en que la risa se mezcla con el llanto, en que la filosofía se pasea del brazo con la bátira, sin otro objeto que buscar el secreto de la existencia, problema que nadie ha resuelto, charada que nadie ha descifrado—ni el autor tampoco.

Hé aquí el índice del libro:—Introducción.—La llave de la casa.—La llave del cuarto.—La llave de la despensa.—La llave del arca.—La llave del bufete.—La llave del ropero.—La llave del jardín.—La llave del mundo.—La llave del reloj.—La llave del salón.—El llavero del Ministerio.—La llave del oratorio.—La llave del fusil.—La llave del corazón.—La ganacia.—La llave del ataud.—Post scriptum.

Se vende á 40 reales en Madrid en la plaza de Matute, 2 y librerías; 45 reales en provincias, remitiéndolo certificado. Pedidos al autor, calle de Serrano, núm. 23. 4.789

A LOS AFICIONADOS

AL BUEN CAFÉ.

¿Queréis tomarlo bueno? La contestación no puede ser dudosa, más para comprobar esta aseveración y para que satisfagais tan legítimo deseo, preciso será que compréis el que prepara con tanta delicadeza y acierto la casa Matias Lopez, razón por la cual se expende en casi todos los establecimientos de España.

Comprad este café y vereis cuán delicioso es su aroma, cuán esquisito es su gusto, y cuánta la fuerza que tiene, que es seguro que exclamaréis con el filósofo y literato francés «esta bebida es el nectar de los Dioses».

Probad, pues, y comprad y la elección no puede ser dudosa, y mucho menos lo sería si leyerais lo que ha dicho el señor Lopez acerca del café y su manera de hacerlo, en la obra que hace algun tiempo dió á la estampa.

Los precios son de 8, 40 y 46 rs. libra, pero llamo muy especialmente la atención sobre el de 40 rs. por ser una combinación de las clases más selectas y una parte de moka.

Depósito central Puerta del Sol, número 43 y Montera, número 4. (1.749)

GUIA DEL GUARDA RURAL.

Obra indispensable á todos los alcaldes, jueces municipales, secretarios, ayuntamientos, guardas municipales y particulares, de montes, propietarios, ganaderos y á cuantos tienen propiedades en el campo ó parte en el gobierno de los pueblos.

Se expende cada ejemplar á tres pesetas, dirigiendo los pedidos en letra ó sellos de franqueo de 40 céntimos, á su autor don Benigno Villalba, San Martín, 29, Valladolid. 4.784

ARCAS DE HIERRO

para guardar valores. Cofrecitos de hierro para guardar alhajas y papeles.

Máquinas para encorchar botellas, picar carne, embutir y cortar pan para sopas.

Bombas de varias clases y sistemas. Presas para copiar cartas.

Aparatos económicos para colar rejas, cilindros para rizar tejidos.

Presas para extraer jugo de la carne y otras sustancias.

Ollas, pucheros, tarteras y cacerolas con baño porcelana.

Batería de cocina de hierro estabado, y muchísimos más artículos de ferreterías, máquinas y pesos á precios sumamente económicos.

Depósito central, calle de Relatores, 13, Madrid, de la gran fábrica de Guillermo Malabouche, de Valencia. (1.633)

MÁQUINAS PORTÁTILES PARA HACER

todo clase de helados sin nieve y en pocos minutos; las hay desde 40 á 600 rs. completas. Despachos: Faencarral, 27; plaza de Santana, 13; tienda de camas; Espoz y Mina, 42; depósito donde se hacen las experiencias, Cid, 8, junto á Recoletos. 4.786

POLONIA SANZ

Curación radical de todas las enfermedades de la boca.—Extracción de muela diente ó raigon 40 rs.; limpiar la boca, 40; empastar de 8 á 30; orificar de 20 á 60; dientes, de 20 á 40; dentaduras; completas de 500 á 2.000. Arenal, 8, pral. 488)

AGUA CIRCASIANA

UNICA USADA POR TODAS LAS FAMILIAS REALES Y NOBLEZA DE EUROPA.

48 años de éxito en todo el mundo.

EL AGUA CIRCASIANA es la única infalible para restituir al cabello blanco su color primitivo desde el claro rubio hasta el negro azabache. Hace desaparecer en tres días la caspa de la cabeza. Devuelve á todo cabello enfermo la belleza y fuerza de la juventud, evitando rápidamente su caída; hace crecer el cabello, dando á los tubos capilares la fuerza juvenil; en la composición de este preparado no entra materia alguna nociva á la salud.

A fin de vitir las falsificaciones debe exigirse la marca de fábrica y firma de los inventores J. J. hermanos y compañía.

Los pedidos al por mayor se dirigirán á su casa de Lisboa, Plaza de don Pedro, 60 y 61. Gienen un descuento de 30 por 100. En Madrid véndese en la botica del doctor Aorrrell hermanos, Puerta del Sol, núm. 8. 887

MANUAL

TEÓRICO Y PRACTICO

DEL

SISTEMA MÉTRICO DECIMAL.

Método fácil para adquirir cuantos conocimientos se refieren á esas nuevas clases de pesas y medidas,

Comprendiendo además el nuevo sistema monetario: tablas de reducciones de las antiguas medidas y pesas legales de Castilla á sus equivalencias métricas; problemas para ejercicios prácticos aritméticos, aplicados á cada una de las series ó unidades usuales, equivalencias á las diferentes clases de pesas y medidas usadas en todas las provincias de España, etc., etc.

Se halla de venta en Madrid, á 5 rs. en la librería de T. Sánchez, Matute, 2, y en la imprenta de Alvarez hermanos, San Pedro, 16.

CONTRA INDIFERENCIA CELOS.

JUGUETE COMICO EN UN ACTO Y EN PROSA, ORIGINAL

DE LA

Señora doña Faustina Saez de Melgar.

Se halla de venta á 5 rs. ejemplar en la Galería literaria de don Einar de Hidalgo, Sevilla, 44 principal, Madrid, y se manda á provincias anticipando su importe en sellos ó libranzas. 4.793

CHOCOLATES. CAFES Y TÉS.

Vienna, 1878. Madrid, año 1878. Madrid, año 1871. Viena, 1878.

CHOCOLATES

CAFES Y TÉS

DE LA

COMPAÑIA COLONIAL

FUNDADORA EN ESPAÑA

DE LA INDUSTRIA DE CHOCOLATES AL VAPOR.

QUINCE MEDALLAS DE PREMIO.

Depósito general, calle Mayor, 18 y 20.

MADRID.